



**ERASMUS+
ESTUDIANTES**

**1 SEM
26/27**

**CONVOCATORIA DE
MOVILIDAD INTERNACIONAL
PARA ALUMNADO DE LA EASD
SAN TELMO.**

Programa ERASMUS+ que presta apoyo a la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. MOVILIDAD PARA ESTUDIOS Y PRÁCTICAS.

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo de Málaga convoca anualmente plazas de movilidad internacional de estudiantes para realizar estudios y prácticas en empresas.

En la presente convocatoria **se ofertan 10 plazas de movilidad para estudios** a partir de SEPTIEMBRE de 2026 (primer semestre), **y 5 de prácticas en empresa para alumnos de último curso**, para realizarlas durante el primer semestre del curso 2026-27.

Se informa a los estudiantes de la EASD San Telmo de Málaga, de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para el curso académico 2026-2027.

PLAZOS DE SOLICITUD PARA ESTUDIOS

El plazo de presentación de solicitudes **se abrirá el día 4 de marzo de 2026 y se cerrará a las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2026.**

PLAZOS DE SOLICITUD PARA PRÁCTICAS

El plazo de presentación de solicitudes **se abrirá el día 4 de marzo de 2026 y se cerrará a las 12:00 horas del día 10 de abril de 2026.**

1. NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento de movilidad Erasmus+ de la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo de Málaga

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES>

2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

La financiación de las movidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

Los estudiantes con “beca cero” deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

MOVILIDAD PARA ESTUDIOS

La movilidad con fines de estudios (SMS) (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un periodo de estudios de entre 2 a 12 meses (máximo financiado: a determinar

por la Agencia Nacional) en una institución de educación superior (HEI) con carta Erasmus+ (ECHE).

En esta movilidad se puede incluir un periodo de prácticas. Los centros de destino serán tanto instituciones con las que tengamos un acuerdo previo, como cualquier otra institución que cumpla con los requisitos del programa Erasmus+ (institución de educación superior con carta Erasmus+).

Actualmente, la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo tiene acuerdos firmados con:

ALEMANIA. Augsburg.
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES AUGSBURG

ALEMANIA. Mannheim.
Hochschule Mannheim - University of Applied Sciences

BULGARIA. Sofía.
NEW BULGARIAN UNIVERSITY

ESTONIA. Tallin.
TTK University of Applied Sciences

FRANCIA. Lyon.
SEPR Lyon

FRANCIA. Lyon. Nantes. Tour.
BRASSART. L'école des métiers de la création

FRANCIA. Toulouse.
AXESUD. ÉCOLE SUPÉRIEURE PRIVÉE D'ARTS GRAPHIQUES ET DE COMMUNICATION VISUELLE

FRANCIA. Marsella.
ECOLE AXE SUD ARTS GRAPHIQUES

IRLANDA. Dublín.
DIT. DUBLIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY

ITALIA. Venecia.
UNIVERSITÀ IUAV DI VENEZIA.

ITALIA. Brescia.
LABA . LIBERA ACCADEMIA DI BELLE ARTI

ITALIA. Bari.
ACCADEMIA DI BELLE ARTI

ITALIA. L'Aquila.
ABAQ ACCADEMIA DI BELLE ARTI L'AQUILA

ITALIA. Palermo.
ACCADEMIA DI BELLE ARTI di PALERMO

ITALIA. Udine.
ABAUD. ACCADEMIA DI BELLE ARTI G. B. TIEPOLO UDINE

ITALIA. Milán/Nápoles.
ACCADEMIA DELLA MODA

REPÚBLICA CHECA. Praga.
ART & DESIGN INSTITUT

REPÚBLICA CHECA. Liberec.
Technical University of Liberec

PORTUGAL. Matosinhos.
ESAD. ESCOLA SUPERIOR DE ARTES E DESIGN.

PORTUGAL. Tomar.
Instituto Politécnico de Tomar

TURQUÍA. Estambul.
MARMARA ÜNİVERSİTESİ

MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La movilidad con fines de prácticas (SMT) (Student Mobility for Training), consiste en la realización de un periodo de prácticas de entre 2 a 12 meses (máximo financiado: a determinar por la Agencia Nacional) en empresas u organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud.

Los estudiantes participantes tienen que estar matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño San Telmo o haber sido seleccionados durante su último año de estudios y podrán realizar la movilidad COMO MÁXIMO el año siguiente a la finalización de sus estudios.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los alumnos solicitantes contarán con los siguientes requisitos:

MOVILIDAD PARA ESTUDIOS.

Prioritariamente estudiantes matriculados actualmente en los Estudios Superiores de de Diseño en los curso de 1º 2º y 3º.

MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS:

- » Alumnos matriculados en el presente curso en 2º de los ciclos formativos superiores.
- » Alumnos matriculados en el presente curso en 4º de los Estudios superiores de Diseño.

El alumno/a solicitante debe buscar y contactar con la empresa de destino, y obtener de la misma la aceptación por escrito para realizar las prácticas.

Requisitos comunes para estudios y prácticas:

- » Tener superadas al menos el 90% de las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud
- » No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus anteriores (en la EASD San Telmo o en otro centro educativo) en movilidades de estudios y/o prácticas.
- » Aquel alumnado que haya participado en convocatorias anteriores pueden realizar la presente solicitud utilizando los mismos resultados obtenidos en el baremo de su candidatura anterior. Para ello, deben comunicarlo expresamente en su solicitud.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los alumnos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación por correo electrónico a erasmus@escueladeartesantelmo.es:

1. **Impreso de solicitud.** Firmado.
2. **CV Europeo. Europass** [\[fop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae\]\(http://fop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae\)\). Castellano e idioma país de destino.](http://europass.cede-

</div>
<div data-bbox=)

3. **Certificado académico.** Solicitar en administración del centro. En caso de coincidencia en el baremo, para el alumnado de primer curso se tendrá en cuenta la calificación obtenida en función de la modalidad de acceso: acceso directo o acceso mediante prueba específica.
4. **Portafolio académico** en formato PDF con un peso máximo de 20 Mb. Todos los documentos así como la carpeta que los contiene deben estar identificados con el nombre del alumno y la especialidad.
5. **Carta de motivación** dirigida al centro de destino en castellano e idioma país de destino.
6. Se adjuntarán así mismo todos **aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo** de selección.

En el caso de solicitudes para movilidades de prácticas de CFGS, será requisito imprescindible presentar además

7. **Carta de compromiso de un profesor** del centro perteneciente al Departamento didáctico de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus. El profesor tutor/a de prácticas de la EASD San Telmo será uno de los tutores/as de prácticas asignados en el curso académico de realización de la movilidad, y deberá aportar titulación del dominio del idioma requerido según el país de destino.

Todos los documentos se presentarán debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos a erasmus@escueladeartesantelmo.es

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de

actuaciones lesivas para los intereses de la EASD San Telmo será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro.

La presentación de la solicitud implicará, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EASD San Telmo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

5. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección del alumnado participante en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

Tendrá prioridad el alumnado del curso superior sobre el inferior, en las diferentes especialidades, siempre que alcancen el mínimo de puntuación del baremo que se establece en la convocatoria.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes.

Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela.

Para favorecer la igualdad de oportunidades y la participación del mayor número de estudian-

tes, cuando el número de movilizaciones adjudicadas por la AN sea inferior al número de adjudicaciones provisionales, la comisión RRII podrá, previa audiencia y consulta al interesado, adjudicar definitivamente sólo una movilidad a aquellos estudiantes que hubieran solicitado dos modalidades para el mismo curso académico (SMS y SMT).

En el caso de tener concedida una beca, será requisito imprescindible para poder llevarla a cabo haber superado, en la última convocatoria inmediatamente anterior a la realización de la movilidad, todas las asignaturas del Plan de Estudios que le correspondan por el curso en el que esté matriculado. De no cumplir este requisito la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista, prioridad de curso y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASD San Telmo de Málaga publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

6. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa, o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- » Solicitud y documentación incompleta.
- » Puntuación inferior al mínimo.
- » No reunir los requisitos de solicitud.

- » Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- » Actuación lesiva para los intereses de la EASD San Telmo.

Causas de exclusión específicas por destinos:

- » Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
- » No reunir requisitos mínimos de idioma.

7. BAREMO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES ERASMUS

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

EXPEDIENTE ACADÉMICO. Nota media.

Para la elaboración de la nota media del expediente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria antes de finalizar el plazo de solicitud.

Para los alumnos de primer curso se tendrá en cuenta la nota de la prueba de acceso a los diferentes niveles o la calificación considerada para el acceso a los distintos estudios en los casos de acceso directo.

En cualquiera de los dos casos se aplicarán los siguientes coeficientes correctores.

Si el estudiante está matriculado en el curso que le corresponde del plan de estudios	1,0
Si el estudiante tiene asignaturas suspensas o no presentadas en el curso anterior.	0,9
Si el estudiante tiene asignaturas suspensas o no presentadas en los dos cursos anteriores, y así sucesivamente.	0,8

NIVEL DE IDIOMA.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

El nivel de idioma extranjero* tendrá la siguiente puntuación en el proceso de selección Erasmus: (* *Lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español.*

A1	0,15
A2	0,30
B1	0,45
B2	0,60
C1	0,75
C2	1,0

PORTAFOLIO.

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

La valoración del Portfolio será llevada a cabo por el Departamento de la especialidad correspondiente y ésta será facilitada a la Comisión RRII antes de la resolución.

CARTA DE MOTIVACIÓN.

Puntuación máxima: 1,5 puntos.

Se valorará la redacción, motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino/ empresa.

CURRICULUM VITAE. Europass.

Puntuación máxima: 1 puntos.

Se estimará, asimismo, el Currículum Vitae del estudiante, las competencias, y la participación en actividades de formación.

La comisión RRII podrá solicitar un Informe del alumno en los casos en los que se precise información adicional.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL CENTRO.**Puntuación máxima: 1 puntos.**

Se valorará el compromiso, participación, dedicación e implicación en proyectos y actividades organizadas en el centro fuera del horario lectivo, para ello se incorporarán estas en el CV haciendo mención expresa de las mismas, éstas serán valoradas y corroboradas por la comisión RRII.

Cada actividad se valorará con:

0,2

COLABORACIONES INTERNACIONALES.**Puntuación máxima: 1 puntos.**

Se valorará haber colaborado en el apoyo, adaptación e integración de un estudiante internacional en cursos anteriores al de solicitud con informe positivo del coordinador de relaciones internacionales.

BECAS ADJUDICADAS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES**Puntuación máxima: 1,5 puntos.**

Se valorará el compromiso, participación, Se valorará al estudiante que haya sido adjudicatario de una movilidad Erasmus en convocatorias anteriores y que no haya podido llevarse a cabo por falta de financiación.

EMPRESA DE PRÁCTICAS.**Puntuación máxima: 2 puntos.**

Se valorará la presentación de una carta de aceptación de la empresa europea en la que el alumno pretende desarrollar las prácticas.

Para poder ser seleccionado, el estudiante **debe obtener como mínimo 10,0 puntos** en los apartados anteriores

En la modalidad de prácticas, la presentación de la carta de aceptación es obligatoria y será motivo de exclusión su ausencia.

8. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- » Enfermedad o accidente graves del estudiante
- » Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- » Cumplimiento de un deber público
- » Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRII.

Si se produjera alguna renuncia entre los adjudicatarios para movibilidades del curso 2026-2027 que suponga vacante, éstas se cubrirán con los adjudicatarios de la presente convocatoria siempre que el período de la movilidad coincida dentro de los plazos establecidos por la AN para la realización de las mismas.

La fecha límite para la realización de movibilidades correspondientes a esta convocatoria de plazas en la EASD San Telmo de Málaga es hasta la finalización del primer semestre de 2026-27, pudiéndose estudiar ampliaciones del periodo de forma individual.

9. APOYO LINGÜÍSTICO [OLS]

El Programa ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para realizar estudios y/o prácticas en el marco de actividades de larga duración (dos meses o más).

Este apoyo lingüístico se ofrece principalmente en línea y es obligatorio. El apoyo lingüístico en línea (OLS), incluye dos facetas: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

Los adjudicatarios recibirán a través de la EASD San Telmo una licencia para realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma) y se comprometerán a utilizar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, el curso.

Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Si no realizara la segunda, no recibirá el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

La EASD y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación, los resultados serán visibles inmediatamente al finalizar el test -el participante recibirá también un correo con esa información-, y si se considera necesario por las dos partes, la institución les adjudicará una licencia para seguir voluntariamente un curso en línea. Si el número de licencias para la realización del curso en línea fuera inferior al número de participantes interesados, se priorizará en la adjudicación los idiomas distintos del inglés y los niveles lingüísticos inferiores del MCER en función de los resultados de la prueba inicial.

El estudiante deberá de realizar la primera prueba en el plazo de quince días después de recibir la correspondiente licencia y dos semanas antes de finalizar la movilidad en el caso de la segunda. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

Para todo el proceso se necesitará disponer de una dirección de correo electrónico, por lo que el estudiante ha de asegurarse de que es correcta y, en cualquier caso, revisar la carpeta

de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo las direcciones con el dominio @erasmuplusols.eu de las que haya recibido el correo en sus contactos.

Por ejemplo: support@erasmuplusols.eu, noreply@erasmusplusols.eu

Los estudiantes adjudicatarios deberán de cumplir cualquier otra indicación o disposición establecida por la AN para la presente convocatoria.

10. AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN, con carácter general cinco meses para estudios y tres meses para prácticas, y se realizará en dos pagos.

En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero y tras la recepción del certificado de llegada, se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total.

El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera, éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación justificativa requerida en esta convocatoria.

Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, lo cual conlleva la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor (co-

municado y aceptado por la AN), únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

Las ayudas económicas que percibirán los beneficiarios vendrán determinadas por el SEPIE, organismo que concede una ayuda para todo el personal con plaza adjudicada y podrían verse modificadas según las condiciones que aparezcan en el convenio de subvención que, a fecha de publicación de la convocatoria, no está disponible.

En principio, los importes de las ayudas otorgadas por el SEPIE son:

IMPORTES DE LAS AYUDAS OTORGADAS POR EL SEPIE.	
Grupo 1. <i>Países del programa:</i> Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Países asociados de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.	400€ / mes
Grupo 2. <i>Países del programa:</i> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países asociados de la región 5: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino.	350€ / mes
Grupo 3. <i>Países del programa:</i> Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Serbia.	300€ / mes
Movilidad prácticas. Los estudiantes en movilidad por prácticas recibirán 150€ adicionales por mes (compatible con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades).	150€ / mes

El alumnado con menos oportunidades recibirán una ayuda adicional de:

250€ / mes

Costes adicionales directamente relacionados con participantes con menos oportunidades (discapacidad), que no se pueden cubrir con la ayuda adicional para participantes con menos oportunidades: 100% de los costes elegibles en actividades de movilidad, incluidas las visitas preparatorias y acompañantes.

Los estudiantes con necesidades especiales deben ponerse en contacto con el Departamento de Relaciones Institucionales e Internacionales para aportar la documentación oficial necesaria para poder realizar la solicitud de la correspondiente ayuda de la Comisión Europea.

11. PLAZOS

SOLICITUD PARA ESTUDIOS: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 4 de marzo de 2026 y se cerrará a las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2026.

SOLICITUD PARA PRÁCTICAS: El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 4 de marzo de 2026 y se cerrará a las 12:00 horas del día 10 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL: El Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución provisional en el plazo de hasta diez días lectivos desde la finalización de presentación de solicitudes. Se publicará en el tablón de anuncios.

ALEGACIONES: El plazo de presentación de alegaciones finalizará 10 días después de publicada la resolución provisional en los tablones de anuncios de la Escuela de Arte San Telmo.

Formato: Un escrito dirigido al Departamento de Relaciones Internacionales que se presenta en la Secretaría de la Escuela. Se hace constar las alegaciones y se adjuntan los documentos necesarios.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Se publicará una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas en el plazo de hasta 10 días tras acabar dicho plazo.

RENUNCIA: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales antes del 12 de mayo de 2026.

12. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro/empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

ANTES DE SALIR PARA MOVILIDAD DE PRÁCTICAS Y ESTUDIOS

- » **Solicitud de admisión en la empresa o en la institución de acogida.**
- » **Acuerdo de Aprendizaje.**
- » **Carta de motivación dirigida al centro de destino**
- » **CV europass con fotografía.**

- » **Portafolio formato HORIZONTAL en pdf** (máximo 20 Mb).

- » **Certificado oficial de idiomas.**

Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés para su envío al centro de destino.

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los estudiantes deberán de cumplir los siguientes trámites:

- » **Asistir a todas las reuniones convocadas**

por el coordinador de relaciones internacionales.

- » **Firmar el convenio de subvención** y el convenio con la EASD San Telmo de Málaga en el plazo que se establezca.

- » Seguir los trámites necesarios para asegurarse la **cobertura sanitaria en el país de destino**. Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello el estudiante deberá de presentar, antes de su partida, una **copia de un seguro complementario privado sanitario y de responsabilidad civil** que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.

- » **Formalizar la matrícula** en la EASD San Telmo en el nivel de estudios correspondiente y fechas indicadas.

- » **Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia**, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

- » **Habilitar los medios de comunicación establecidos** por la EASD San Telmo de Málaga en el convenio firmado por el estudiante.
- » **Solicitar una firma digital** reconocida.
- » **Apoyo lingüístico online:** Todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel.
- » **Formulario de datos bancarios** o fotocopia de cartilla del banco en la que el adjudicatario sea titular.
- » Copia del DNI o Pasaporte.
- » Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- » Copia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- » Carta de acreditación de estudiante Erasmus.
- » Acuerdo de Aprendizaje.
- » Certificado de llegada.
- » Carta del estudiante Erasmus.
- » DNI / Pasaporte.
- » Tarjeta Sanitaria Europea.
- » Copia del seguro sanitario complementario.

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- » **Incorporarse a la actividad del centro de destino** en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y realizar los cometidos especificados en el acuerdo de aprendizaje del estudiante.
- » **Remitir el certificado de llegada** escaneado al coordinador de relaciones internacionales con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días. **SIN EL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.**
- » Realizar tres publicaciones en las redes de erasmus de la estancia. Se pasará el enlace para ello.
- » **Curso lingüístico online:** Al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso online se comprometen a su realización.

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios y entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en un **plazo máximo de quince días desde el regreso:**

- » El **certificado final de estancia** donde figure la fecha de inicio y finalización de las prácticas, firmado y sellado por la empresa de destino. En este certificado además se recogerá el programa detallado del período de prácticas, incluyendo las tareas desempeñadas por el estudiante, los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas por el estudiante durante sus prácticas.
- » Originales de los resguardos que garanticen el desplazamiento a la ciudad de destino: billetes de avión, tren, autobús... y de facturas/tickets de las compras realizadas por el estudiante durante su movilidad
- » **El informe final del estudiante en línea** (cuestionario UE): El estudiante recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo

la dirección: replies-willbe-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El coordinador de RRII deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

- » **Cuestionario de satisfacción** en línea.
- » **Curso lingüístico online:** Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online. **NO SE REALIZARÁ EL SEGUNDO PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA SIN LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA DE NIVEL DE IDIOMA.**

El estudiante que no cumpla sus cometidos académicos deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.